



Invisibles de Tetuán
<http://invisiblesdetetuan.org>
contacto@invisiblesdetetuan.org
<https://www.facebook.com/invisiblesdetetuan>
http://twitter.com/Invisibles_T

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN - Servicio Público de Empleo

Duración de la prestación: máximo once meses por programa (puede obtenerse la RAI hasta un máximo de 3 programas)

- Las víctimas de violencia de género o doméstica obligadas a cambiar de residencia en el año anterior a la solicitud o durante la percepción de la RAI pueden solicitar una ayuda adicional de tres meses de renta, en un sólo pago.

Importe de la prestación: 426 euros (80% IPREM)

- Si la persona titular de la renta encuentra un trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial podrá seguir cobrando la RAI pero el importe se reducirá en proporción a las horas trabajadas y el periodo de RAI se ampliará en esa misma proporción.
- La realización de un trabajo a tiempo completo es compatible con el cobro, por 180 días como máximo, de una ayuda igual al 25% de la RAI.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

- Por procedimientos electrónicos en <https://sede.sepe.gob.es>

- <https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=sv01> (opción Solicitud de renta activa de inserción)

- En la oficina correspondiente, previa cita previa obtenida por Internet o por teléfono

- https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=proce_ciudadanos/cita_previa.html
- tlf. 901010210

- En los registros del Servicio Público de Empleo o de otras Administraciones, incluidas las locales con las que exista convenio, o en cualquier oficina de registro público

- Por correo administrativo (con copia para remitente y el sobre sin cerrar, en una oficina de correos que selle original y copia dando fe de fecha y contenido)

REQUISITOS GENERALES RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI) 2015

- Menor de 65 años en una de estas cuatro situaciones: a) mayor de 45 años en paro de larga duración; b) mayor de 45 años que haya retornado de la emigración; c) víctima de violencia de género o doméstica; d) Persona con discapacidad igual o superior al 33% o con pensión por discapacidad
- En desempleo total y demandante de empleo. Suscribir el compromiso de actividad. No tener derecho a prestación contributiva o subsidio de desempleo o la renta agraria. No cobrar pensiones o prestaciones de la Seguridad Social incompatibles con el trabajo.
- Ingresos propios no superiores a 486,45 euros/mes (75% SMI) e Ingresos totales de la unidad familiar (solicitante, cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos) divididos por el número de miembros no superen 486,45 euros/mes.
No computan las becas y ayudas por asistencia a formación vinculada al Subsistema de Formación profesional para el Empleo
- El número de Programas de RAI cobrados anteriormente no puede ser mayor de dos (máximo programas RAI = 3)

REQUISITOS ESPECÍFICOS

mayores de 45 años en paro de larga duración *Con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o pensionistas por discapacidad* *mayores de 45 años que han retornado de la emigración* *víctimas de violencia de género o doméstica*

- No haber cobrado RAI en los 365 días naturales anteriores a la solicitud
- Haber agotado una prestación contributiva o subsidio por desempleo (no vale si ha sido por sanción)
- Inscripción ininterrumpida como demandante de empleo durante 12 o más meses.
- No haber cobrado RAI en los 365 días naturales anteriores a la solicitud
- Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- Acreditar la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica.
- No percibir ayudas sociales para víctimas de violencia de género que no pueden participar en programa de empleo.

La demanda se considerará interrumpida si se ha trabajado 90 días o más en el año anterior a la solicitud. También se considerará interrumpida si durante ese periodo se ha salido al extranjero, salvo estancias inferiores a 16 días por matrimonio, nacimiento de hija/hijo, fallecimiento o enfermedad grave de cónyuge o pariente hasta segundo grado o deber inexcusable, y salvo salidas al Espacio Económico Europeo o Suiza por menos de 90 días para búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional.

- **Buscar empleo activamente** (no haber rechazado ofertas adecuadas ni haberse negado a participar injustificadamente en acciones de promoción, formación, reconversión...
- **Acreditar ante el Servicio Público de Empleo que se han realizado al menos tres acciones de búsqueda activa de empleo (BAE)**

Acciones BAE: trabajo por cuenta propia o ajena; currículos al menos a tres empresas; al menos una entrevista de trabajo; inscripción en al menos una agencia de colocación; inscripción en al menos dos portales de empleo; presentación, al menos, a una oferta gestionada por los Servicios Públicos de Empleo; participación en acciones formativas o de información dirigida al autoempleo o emprendimiento ofertadas por los Servicios Públicos de Empleo.

DOCUMENTACIÓN GENERAL A APORTAR (RAI)

- Impreso de solicitud
- Documentos de identificación de solicitante, cónyuge e hijas/hijos a su cargo que figuren en la solicitud. Españoles: DNI. Extranjeros comunitarios: TIE o NIE y pasaporte. Extranjeros no comunitarios: TIE y pasaporte. Originales para cotejo, no se los quedan.
- Libro de Familia o documento equivalente en caso de extranjeros
- Declaración por solicitante de qué miembros componen la unidad familiar y cuáles son sus rentas
- Documento bancario que acredite número de cuenta corriente de la persona titular de la solicitud
- En caso de tener a un(a) menor en acogimiento, acreditación de consentimiento de la entidad pública encargada de protección de menores, incluyendo fecha de efecto.
- En caso de hijos mayores de 26 años con discapacidad, certificado de grado expedido por organismo competente o bien resolución que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- En su caso, sentencia o convenio regulador de separación o divorcio.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

mayores de 45 años en paro de larga duración

Formulario de declaración de búsqueda activa de empleo

Con grado de discapacidad igual o superior al 33% o pensionistas por discapacidad

Formulario de declaración de búsqueda activa de empleo

Certificado del grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o resolución del INSS, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o de Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad

mayores de 45 años que han retornado de la emigración

Certificado de esa condición expedido por las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia, donde conste fecha de retorno y tiempo trabajado fuera. Si se retorna del Espacio Económico Europeo o Suiza. formulario U1 (antes E-301).

víctimas de violencia de género o doméstica

Acreditación de ser víctima de violencia de género o doméstica por medio de certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

CAUSAS DE BAJA TEMPORAL EN RAI

- El ingreso en prisión por tiempo inferior a seis meses si produce incompatibilidad con realización de un trabajo o con participación en acciones de inserción laboral fuera del Centro Penitenciario.

La reincorporación a la RAI se solicitará en los 15 días siguientes a la fecha de la excarcelación.

- El trabajo a jornada completa por cuenta ajena por un período inferior a seis meses

La reincorporación a la RAI se produce de oficio previa inscripción como demandante de empleo y comprobación de la involuntariedad del cese en el trabajo.

- El trabajo por cuenta propia por un período inferior a seis meses

La reincorporación a la RAI se solicitará en los 15 días siguientes al cese en el trabajo

- La superación del límite de rentas por un período inferior a seis meses

La reincorporación a la RAI se solicitará durante los seis meses siguiente a la baja temporal, acreditando cumplir el requisito de rentas.

- El traslado al extranjero para buscar o realizar trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, por un período inferior a seis meses.

La reincorporación a la RAI se solicitará en los 15 días siguientes a la fecha de retorno.

CAUSAS DE BAJA DEFINITIVA EN RAI

- Incumplimiento injustificado del Compromiso de Actividad
- Incumplimiento injustificado de la obligación de comparecencia a los requerimientos, de renovación de la demanda de empleo cuando corresponda o de entregar en el plazo establecido los justificantes de comparecencia a ofertas de empleo,
- Rechazo injustificado de una oferta de empleo adecuada o a participar en programas de empleo o acciones de inserción, promoción, formación o reconversión profesionales.
- Trabajo a tiempo completo durante seis meses o más.
- Obtención de pensiones o prestaciones económicas de la Seguridad Social incompatibles con el trabajo
- Obtención de ayudas sociales para víctimas de violencia de género que no pueden participar en programas de empleo.
- Dejar de cumplir el requisito de carencia de rentas durante seis meses o más.
- Obtención de una prestación o subsidio por desempleo o a la Renta Agraria.
- Traslado al extranjero que no dé lugar a baja temporal en el Programa.
- Percepción indebida de la RAI
- Ingreso en prisión por seis meses o más